



Consejo Directivo
 Libro de Actas

Acta 18-2020
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 06 de agosto del año dos mil veinte, dio inicio la REUNIÓN ORDINARIA No. 18-2020 de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril de los corrientes y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Doctor Aroldo Gamaliel Camposeco**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; **Doctor Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausente con excusa, **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 17-2020
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado
6. Disñensa a Consejo Superior Universitario sobre la norma 8.4 de las normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de USAC
7. Varios



Consejo Directivo
Libro de Actas

8. Fecha de próxima reunión
9. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 17-2020 DE CONSEJO DIRECTIVO

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 17-2020 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 30 de julio del año dos mil veinte. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo ACUERDA: 3.1 Aprobar el Acta 17-2020 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 El Dr. Jorge Ruano Estrada informó al Consejo Directivo que se recibió la aprobación de cuota favorable por parte de Consejo Superior Universitario, de varios postgrados a nivel de cursos de actualización de varias unidades académicos en el orden siguiente: a) Curso de Actualización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, en el Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1, Acta 29-2020. b) Curso de Actualización "Políticas Migratorias para la Región Centroamericana" de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, en el Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2, Acta 29-2020, del miércoles 29 de julio de 2020. c) Programa Académico de Graduación -PAG- de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Ingeniería en el Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.6, Acta No. 29-2020, del miércoles 29 de julio de 2020. d) Curso de Actualización como Tutor en Entornos Virtuales de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Humanidades, en el Punto CUARTO, inciso 4.4, Subinciso 4.4.2, Acta 28-2020, del miércoles 8 de julio de 2020.

El Consejo Directivo del SEP se da por enterado del informe del Coordinador General del SEP.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 FACULTAD DE AGRONOMÍA

Maestría en Sistemas Integrados de Gestión

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.12, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Sistemas Integrados de Gestión, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 15-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el viernes 17 de julio de 2020 y es un programa



Consejo Directivo
 Libro de Actas

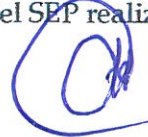
internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR-México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través de la Facultad de Agronomía, no representa costo financiero para dicha Facultad, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Facultad de Agronomía para obtener la doble titulación. Con base en lo anterior, el **Consejo Directivo ACUERDA:**

5.1.1 Aprobar el programa de Maestría en Sistemas Integrados de Gestión con categoría en Artes de la Facultad de Agronomía, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 45 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.1.2 Determinar que el programa de Maestría en Sistemas Integrados de Gestión forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR- México, para la doble titulación. 5.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Agronomía 5.1.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.1.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá a la Facultad de Agronomía las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.1.6 Sugerir a la Escuela de Postgrados de la Facultad de Agronomía, tomar en cuenta el punto 2.2. literal g) del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México, que literalmente dice: "Cuando así se acuerde por ambas partes, UNIR-MÉXICO incorporará docentes de la USAC en sus programas, siempre que cumplan los requisitos para impartir clases en los postgrados en línea".

5.2 FACULTAD DE HUMANIDADES

5.2.1 Maestría en Expresión Artística con Énfasis en Gestión Cultural

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.14, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó la cuota el programa de Maestría en Expresión Artística con Énfasis en Gestión Cultural, modalidad a distancia en entornos virtuales, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 14-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada





Consejo Directivo
Libro de Actas

el viernes 10 de julio de 2020. Con base en lo anterior, el **Consejo Directivo ACUERDA:**

5.2.1.2 Aprobar el programa de Maestría en Expresión Artística con Énfasis en Gestión Cultural, modalidad a distancia en entornos virtuales con categoría en Artes de la Facultad de Humanidades, con el reconocimiento de 45 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución.

5.2.1.2 Determinar que el programa de Maestría en Expresión Artística con Énfasis en Gestión Cultural, modalidad a distancia en entornos virtuales forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y la Facultad de Humanidades

5.2.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Humanidades, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q4,200.00 semestrales por cada estudiante.

5.2.1.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística.

5.2.1.5 Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo.

5.2.1.6 Informar a las instancias interesadas.

5.2.2 Maestría en Filosofía con Énfasis en Antropología de la Educación

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.15, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó la cuota el programa de Maestría en Filosofía con Énfasis en Antropología de la Educación, modalidad a distancia en entornos virtuales, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 13-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 02 de julio de 2020. Con base a lo anterior, Consejo Directivo **ACUERDA:**

5.2.2.1 Aprobar el programa de Maestría en Filosofía con Énfasis en Antropología de la Educación, modalidad a distancia en entornos virtuales con categoría en Artes de la Facultad de Humanidades, con el reconocimiento de 47 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución.

5.2.2.2 Determinar que el programa de Maestría en Filosofía con Énfasis en Antropología de la Educación, modalidad a distancia en entornos virtuales forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y la Facultad de Humanidades

5.2.2.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Humanidades, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de



Consejo Directivo
 Libro de Actas

Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q4,200.00 semestrales por cada estudiante. 5.2.2.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.2.2.5 Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. 5.2.2.6 Informar a las instancias interesadas.

5.2.3 Maestría en Tecnología Educativa con Énfasis en Entornos Virtuales

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.3, Acta 28-2020 de Consejo Superior Universitario del 08 de julio de 2020, donde se aprobó la cuota el programa de Maestría en Tecnología Educativa con Énfasis en Entornos Virtuales, modalidad virtual, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 10-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 04 de junio de 2020. Con base a la información anterior, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.3.1 Aprobar el programa de Maestría en Tecnología Educativa con Énfasis en Entornos Virtuales, modalidad virtual con categoría en Artes de la Facultad de Humanidades, con el reconocimiento de 46 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.2.3.2 Determinar que el programa de Maestría en Tecnología Educativa con Énfasis en Entornos Virtuales, modalidad virtual forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y la Facultad de Humanidades 5.2.3.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Humanidades, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q4,200.00 semestrales por cada estudiante. 5.2.3.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.2.3.5 Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. 5.2.3.6 Informar a las instancias interesadas.



Consejo Directivo
Libro de Actas

Maestría en Orientación Educativa Familiar

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.8, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Orientación Educativa Familiar, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 15-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el viernes 17 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR- México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM- para obtener la doble titulación. Con base en la información anterior, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.3.1 Aprobar el programa de **Maestría en Orientación Educativa Familiar** con categoría en Artes de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 48 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.3.2 Determinar que el programa de **Maestría en Orientación Educativa Familiar** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR- México, para la doble titulación. 5.3.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM- 5.3.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.3.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM- las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.3.6 Sugerir al Departamento de Estudios de Postgrados de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, tomar en cuenta el punto 2.2. literal g) del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México, que literalmente dice: “Cuando así se acuerde por ambas partes, UNIR-MÉXICO



Consejo Directivo
Libro de Actas

incorporará docentes de la USAC en sus programas, siempre que cumplan los requisitos para impartir clases en los postgrados en línea”.

5.4 ESCUELA SUPERIOR DE ARTE

Maestría en Teatro y Artes Escénicas

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.4, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Teatro y Artes Escénicas, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta No. 14-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 09 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja –UNIR- México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través de la Escuela Superior de Arte, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Escuela Superior de Arte para obtener la doble titulación. Con base en la información anterior, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.1 Aprobar el programa de Maestría en Teatro y Artes Escénicas con categoría en Artes de la Escuela Superior de Arte, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 50 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.4.2 Determinar que el programa de Maestría en Teatro y Artes Escénicas forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR- México, para la doble titulación. 5.4.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela Superior de Arte 5.4.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.4.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá a la Escuela Superior de Arte las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.4.6 Sugerir al Departamento de Estudios de Postgrados de la Escuela Superior de Arte tomar en cuenta el punto 2.2. literal g) del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México, que

7



Consejo Directivo
 Libro de Actas

literalmente dice: "Cuando así se acuerde por ambas partes, UNIR-MÉXICO incorporará docentes de la USAC en sus programas, siempre que cumplan los requisitos para impartir clases en los postgrados en línea".

**5.5 CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, -CUNOR-
 Maestría en Derecho Constitucional**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.3, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó la cuota el programa de Maestría en Derecho Constitucional, categoría en Ciencias. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta No. 07-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 14 de mayo de 2020. Con base en la información anterior, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.5.1 Aprobar el programa de Maestría en Derecho Constitucional con categoría en Ciencias del Centro Universitario del Norte, con el reconocimiento de 56 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.5.2 Determinar que el programa de Maestría en Derecho Constitucional forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario del Norte 5.5.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario del Norte, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q5,000.00 semestrales por cada estudiante. 5.5.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.5.5 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 5.5.6 Informar a las instancias interesadas.

**5.6 Centro Universitario de Oriente -CUNORI-
 Maestría en Comunicación**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Oriente, -CUNORI- para la aprobación del programa Maestría en Comunicación, categoría en Artes, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Oriente, -CUNORI-, no representa costo

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



Consejo Directivo
Libro de Actas

financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.6.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, -CUNORI- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Comunicación el cual es un Programa totalmente online. **5.6.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Comunicación como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.6.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.7 Centro Universitario de Zacapa

5.7.1 Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.11, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta No. 15-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 09 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Zacapa, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de Zacapa para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.7.1.1** Aprobar el programa de Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos con categoría en Artes del Centro Universitario de Zacapa, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 50 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.7.1.2** Determinar que el programa de Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. **5.7.1.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Zacapa



Consejo Directivo
Libro de Actas

5.7.1.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.7.1.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá al Centro Universitario de Zacapa las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.7.1.6 informar a las instancias interesadas.

5.7.2 Maestría en Coaching Personal y Liderazgo Organizacional

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.5, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Coaching Personal y Liderazgo Organizacional, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.2.1 del Acta No. 14-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 09 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Zacapa, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de Zacapa para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.7.2.1 Aprobar el programa de Maestría en Coaching Personal y Liderazgo Organizacional con categoría en Artes del Centro Universitario de Zacapa, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 55 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.7.2.2 Determinar que el programa de Maestría en Coaching Personal y Liderazgo Organizacional forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. 5.7.2.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Zacapa 5.7.2.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.7.2.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas



Consejo Directivo
Libro de Actas

universidades, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER- sede Guatemala, remitirá al Centro Universitario de Zacapa las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.7.2.6 informar a las instancias interesadas.

5.8 CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ, -CUNSAC-

5.8.1 Maestría en Psicopedagogía

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.9, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Psicopedagogía, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.6, Subinciso 5.6.1 del Acta No. 15-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el viernes 17 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR- México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Sacatepéquez, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de Sacatepéquez para obtener la doble titulación. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.8.1.1 Aprobar el programa de Maestría en Psicopedagogía con categoría en Artes del Centro Universitario de Sacatepéquez, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 55 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.8.1.2 Determinar que el programa de Maestría en Psicopedagogía forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR- México, para la doble titulación. 5.8.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Sacatepéquez 5.8.1.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.8.1.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá al Centro Universitario de Sacatepéquez las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble



Consejo Directivo
 Libro de Actas

titulación. **5.8.1.6** Sugerir al Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Sacatepéquez tomar en cuenta el punto 2.2. literal g) del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México, que literalmente dice: “Cuando así se acuerde por ambas partes, UNIR-MÉXICO incorporará docentes de la USAC en sus programas, siempre que cumplan los requisitos para impartir clases en los postgrados en línea”.

5.8.2 Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.13, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta No. 16-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 23 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR- México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Sacatepéquez, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de Sacatepéquez para obtener la doble titulación. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: **5.8.2.1** Aprobar el programa de **Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales** con categoría en Artes del Centro Universitario de Sacatepéquez, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 49 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.8.2.2** Determinar que el programa de **Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR- México, para la doble titulación. **5.8.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Sacatepéquez **5.8.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.8.2.5** Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá al Centro Universitario de Sacatepéquez las certificaciones académicas de



Consejo Directivo
 Libro de Actas

específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá al Centro Universitario de Totonicapán las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.9.6 informar a las instancias interesadas.

5.10 CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU

Maestría en Dirección Estratégica (MDE)

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.10, Acta 29-2020 de Consejo Superior Universitario del 29 de julio de 2020, donde se aprobó el programa de Maestría en Dirección Estratégica (MDE), categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.7 del Acta No. 15-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el viernes 17 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Retalhuleu, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de Retalhuleu para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.10.1 Aprobar el programa de Maestría en Dirección Estratégica (MDE) con categoría en Artes del Centro Universitario de Retalhuleu, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 55 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.10.2 Determinar que el programa de Maestría en Dirección Estratégica (MDE) forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. 5.10.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Retalhuleu 5.10.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.10.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá al Centro Universitario de Retalhuleu las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes



Consejo Directivo
 Libro de Actas

que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.10.6 informar a las instancias interesadas.

**5.11 INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR, -ITUGS-
 Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur para la aprobación del programa Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos, categoría en Artes el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Universidad Internacional de La Rioja -UNIR México-. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.11.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos el cual es un Programa totalmente online. **5.11.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.11.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

SEXTO: SOLICITUD A CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA QUE DISPENSE DEL CONTENIDO DE LA NORMA 8.4 DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

En Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en abril de 2020 y en presencia del Sr. Rector de la Universidad y el Secretario General. Los Directores de Postgrado solicitaron apoyo para que Auditoría Interna de la Universidad, en su ejercicio de fiscalización vea la integralidad de las Escuelas y Departamentos de Postgrados, y no por programa como actualmente lo hace. En la práctica, las Escuelas y Departamentos de Postgrado ven los estudios de postgrado en forma integral y los programas con más demanda generan recursos que les permite apoyar a otros postgrados con menos estudiantes. Hasta el momento Auditoría Interna sigue viendo aisladamente cada programa de postgrado, sin embargo, existen postgrados que son necesarios para la Universidad y la Sociedad, pero no tienen la cantidad de participantes para ser programas financieramente



Consejo Directivo
Libro de Actas

autosostenibles. Con ese propósito, el Consejo Directivo del SEP, contó con la asesoría del Auditor General de la USAC, Licenciado Jeovany Ulises Navarro Velásquez y su equipo en el siguiente sentido: i) Considerando que el Consejo Superior Universitario, mediante: Punto SEGUNDO del Acta 41-90 de fecha 3 de octubre de 1,990; Punto TERCERO del Acta 42-90 de fecha 8 de octubre de 1,990; - Punto SEGUNDO del Acta 44-90 de fecha 12 de octubre de 1,990; Modificadas en: Punto DECIMO del Acta 18-95 de fecha 12 de julio de 1,995; Punto TERCERO del Acta 29-95 de fecha 11 de octubre de 1,995, emitió las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ii) Considerando que dentro de las citadas normas en el punto anterior la Norma 8.4 Establece que: "Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines." iii) Considerando que Los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el artículo 11 literal f) establece que son atribuciones del Consejo Superior: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad. Votar, decretar y enmendar el Presupuesto de ingresos y gastos de la institución y de sus Unidades Ejecutivas;"; mientras la literal h indica: "Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios necesiten efectuar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y demás dependencias universitarias, conforme lo establecido en el presente Estatuto". **Con base a lo anterior, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA:** 6.1 Solicitar al Honorable Consejo Superior que se dispense del contenido de la norma 8.4 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a las Escuelas y Departamentos del Sistema de Estudios de Postgrado, de tal forma que estas puedan cubrir los programas deficitarios con los recursos propios de otros programas que generen superávit dentro de la misma unidad académica. 6.2 Solicitar al Consejo Superior Universitario que se instruya a donde corresponda la implementación del sistema de ingresos a través de tarjetas de crédito. 6.3 Informar a Consejo Superior Universitario las razones que motivan al Consejo Directivo del SEP, a realizar la presente solicitud, en el orden siguiente: a) Que debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, algunos programas de las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las diferentes unidades académicas, han sido afectados en cuanto a la inscripción de estudiantes, lo que repercute en que los ingresos no serán suficientes para alcanzar el punto de equilibrio financiero provocando un posible déficit. b) Dentro estas Escuelas y Departamentos de Posgrado, existen otros programas cuya auto sostenibilidad no se ha visto afectada y generaran superávit financiero, el cual puede ser suficiente para subsidiar el déficit de los programas que lo necesiten. c) Se han presentado solicitudes de los estudiantes de efectuar pagos a través de tarjetas de crédito, sin embargo, no existe procedimiento que regule este tipo de ingresos.

SIETE: VARIOS

No se presentaron temas varios.




Consejo Directivo
Libro de Actas

OCTAVO: FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día 13 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, la presente reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.


NOVENO: CIERRE DE LA REUNIÓN


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas. Damos fe:


Doctor Alberto García González
Director General de Docencia
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado


Maestro Carlos Humberto Valladares
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Económicas
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado


Doctor Arnoldo Camposeco
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencia Política
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado


Doctor Percy Ivan Aguilar
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Centro Universitario de Occidente -CUNOC-
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado


Dr. Jorge Ruano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado